EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Abg. Gustavo Benítez**
Intendente Municipal.

De : **Elena B. Ríos Fidabel**
Responsable de UOC

Fecha : 08 de Octubre de 2.015

Ref. : **Contratación Directa N° 07/2.015 Reparación de Retroexcavadora con Pala Cargadora TEREX 760B.**

Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10°, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. **Acto de Apertura de sobres (Segunda Convocatoria)**

Llevado a cabo el día 06 del mes de octubre del 2.015, a las 08:30 horas, ocasión en el que se presentó una única propuesta técnica y económica: **IMPORTCAM S.R.L.**, con una oferta económica de **Gs 25.750.000.-** (Guaraníes veinticinco millones, setecientos cincuenta mil); verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la misma, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Solicitudes y Aclaraciones**

Se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 06 de octubre del 2.015, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes fueron presentados en fecha 07 de octubre del corriente vía correo electrónico.-

Elena Rios Fidabel
Responsable de UOC

3. **Requisitos Básicos y su Cumplimiento**

	OFERENTE (Documentos presentados)	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**IMPORTCAM S.R.L.**	
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple	

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que el único Oferente **CUMPLE** con la documentación sustancial, por lo que resulta comparable técnica y económicamente.-

Que debiendo, en la modalidad de Contratación Directa, contarse con tres ofertas técnicas y económicas comparables para efectuar la evaluación y adjudicación del contrato; esta UOC sostiene que la reparación de la maquinaria es de carácter urgente, teniendo en cuenta que la misma se halla estancada desde varios días por el plazo transcurrido en el proceso, que de prolongarse podría perjudicar a otras piezas, pues podrían resecarse. Además, es necesario continuar con los trabajos que se llevan a cabo con la mencionada maquinaria, de modo a realizar los arreglos y hermoseamiento de calles del Distrito en vista a su aniversario (01-nov).-

Que, el Art. 34 de la ley 2051 de Contrataciones Públicas, reza en lo pertinente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferta susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o* ***los fines que se persigan con la contratación****, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo mencionado en los párrafos que preceden, se procede a continuar con la evaluación de la oferta, bajo los términos del Art. invocado.-

4. **Agrupación de las ofertas**
   No se realiza la agrupación en orden de precios, por contar con una sola oferta.-

5. **Análisis de documentos formales.**

	OFERENTE (Documentos presentados)	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**IMPORTCAM S.R.L.**	
Copia simple de Cédula de Identidad del Firmante.	Cumple	
Copia simple de Cédula Tributaria (RUC).	Cumple	
Impresión digital o copia autenticada de Última Declaración de IVA.	Cumple	
Copia simple de Pago de Patente Municipal.	Cumple	
Declaración Jurada de estar involucrado en prácticas de violación de derechos de Menores.	Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	
Fotocopia simple de un contrato de reparación.	Cumple	
Balance General del Ejercicio Fiscal 2.014 o Formulario 101.	Cumple	

6. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **IMPORTCAM S.R.L.**, con una oferta económica de **Gs 25.750.000.-** (Guaraníes veinticinco millones, setecientos cincuenta mil).-

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ELENA B. RÍOS FIDABEL
Responsable de UOC